

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Financieros

Artículo 44.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- III. Verificar la aplicación contable de las transacciones efectuadas por el Hospital con dependencias y entidades del Sector Público Federal, vinculadas al sistema de compensación de adeudos, con el objeto de controlar los recursos erogados por estos rubros.